



ARZOBISPADO DE MENDOZA
Catamarca 98 -5500- Mendoza - ARGENTINA
Tel./Fax: [54-261] 4250916 - 4233862 - 4295415

Prot. Nº 538/17

**Decreto actualizando las tasas por servicios
de la curia diocesana y de las parroquias**

Visto: la necesidad de actualizar los valores fijados en el **Anexo 4**, del **Decreto General Nº 2**, de fecha 23 de marzo de 2008, sobre las tasas por servicios de la curia diocesana y de las parroquias; y

Considerando: que en el Capítulo 9 – Art. 31-1 de dicho Decreto, se dispone que las actualizaciones serán establecidas por Decreto episcopal, y comunicadas oportunamente a las comunidades interesadas;

consultado el Consejo Presbiteral y el Consejo de Asuntos Económicos, y contando con la aprobación de los mismos;

POR LAS PRESENTES LETRAS

Artículo 1º: Dispongo la actualización de los valores fijados en el **Anexo 4** del **Decreto General Nº 2** sobre las tasas por servicios de la curia diocesana y de las parroquias.

Artículo 2º: Los nuevos valores quedan establecidos en el cuadro que como Anexo forma parte del presente Decreto, y serán aplicados a partir de la firma del presente, y su difusión.

Artículo 3º: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Arquidiócesis, regístrese y archívese.

Dadas en esta sede arzobispal de Mendoza, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Carlos María Franzini
ARZOBISPO DE MENDOZA

Por mandato del Señor Arzobispo

Pbro. Mario H. Panetta
Canciller y Secretario General